

ORD. N°28

ANT.: 1) REQ-018-2022.
2) ORD. N°2363, de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de informe con su pronunciamiento, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3º de la LOSMA, respecto al proyecto “Subdivisión sector Laguna Curaquilla”, de titularidad de Carlos Maudier Lucero y Andrés Maudier Pavón.

Santiago, 05 de enero de 2023

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1479, de fecha 30 de agosto de 2022, inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-018-2022, respecto del proyecto “Subdivisión, sector Laguna Curaquilla”, de titularidad de Carlos Maudier Lucero y Andrés Maudier Pavón.

En dicho contexto, mediante el ORD. N°2363, de fecha 22 de septiembre de 2022, notificado a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 26 de septiembre de 2022, esta Superintendencia solicitó a Ud. su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3º de la LOSMA.

Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, aún no se ha recibido respuesta a tal solicitud.

En consecuencia, mediante el presente oficio, reitero el requerimiento realizado.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Resolución Exenta N°1479, de fecha 30 de agosto de 2022, de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundamentalmente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también los escritos presentados por Carlos Maudier Lucero y Andrés Maudier Pavón, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Hago presente que su respuesta es del todo relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la tramitación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA, en conformidad a lo indicado en la Ley N°20.417.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FSM.

Adjunto:

- ORD. N°2363, de fecha 22 de septiembre de 2022, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Resolución Exenta N°1479, de fecha 30 de agosto de 2022, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Escritos de 05 de octubre de 2022 y de 16 de noviembre de 2022, Carlos Maudier Lucero y Andrés Maudier Pavón.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

Notificación por correo electrónico:

- Titulares. Correo electrónico: jorge@elias-abogados.com, paula@elias-abogados.com y daniel@elias-abogados.com.
- Elizabeth Maricán Rivas, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Arauco. Correo electrónico: partes@muniarauco.cl.
- Felipe Abner Roa Campos. Correo electrónico: filiproa@hotmail.com.

C.C.:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-016-2022.

Expediente Cero Papel N°277/2023.